



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 09 de julio de 2019

DIEGO ALFONSO RAMÍREZ ROBLES
SECRETARIO GENERAL DEL H. VII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, y de la manera más atenta, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo del VII Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa del Decreto que Reforma el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se aprueba la Reforma al Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante Decreto número 112, a fin de dar cumplimiento al Artículo 112 de la Constitución Política de esta Entidad Federativa.

ATENTAMENTE:

“HORIZONTE DE POSIBILIDADES.”


LIC. MIRNA CECILIA RINCÓN VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. VII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



José Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Playas de Rosarito, B.C.